Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
SALIDA
Fecha 01 DIC 2021
Registro 318878 Sede Central Málaga
Hora

Consejería de Salud y Familias
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

En la ciudad de Málaga, a 1 de diciembre de 2021.

D. Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 60/2021, de 4 de mayo (BOJA num. 86 de 7 de mayo), con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas en el Decreto 88/1994, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, y según los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha de 12 de noviembre de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 8 de noviembre de 2021 de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de puesto indefinido de Dirección Provincial del 061 en Cádiz.

DISPONE:

1) Nombrar la Comisión de Selección del Proceso Selectivo para la cobertura del puesto indefinido que se prevé en el apartado cuatro de las bases de la convocatoria publicada en la página web de EPES, con las funciones siguientes:

- Organización y Seguimiento del Proceso.
- Verificación de requisitos de Acceso.
- Análisis y valoración de méritos
- Realización y calificación de las pruebas.

No obstante, iniciado el Proceso Selectivo podrán incorporarse, por decisión de su Presidente/a, otras personas a dicha Comisión de Selección, si ello es conveniente para la realización de sus funciones.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las normas sobre abstención y recusación. Podrán intervenir en el proceso expertos de distintas especialidades para la celebración de las pruebas selectivas.

Valorados los méritos y celebradas las pruebas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia listado de candidatos que han superado cada fase del proceso, con el desglose de las puntuaciones y las calificaciones totales.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1. de la Ley 3/2020 de presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2021 el personal directivo será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a Comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de Salud y Familias, así como un representante de EPES seleccionado a los principios de profesionalidad e idoneidad.

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Dirección Gerencia de EPES, considerando verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto, los méritos que acrediten los candidatos/as en el currículum en base al baremo establecido, la valoración del proyecto de gestión exigido y la adecuación de al puesto convocado. A estos efectos se podrán realizar, potestativamente, entre otras, pruebas de aptitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, cuestionarios de personalidad, entrevistas u otras que se consideren adecuadas.

De conformidad, con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecio-

Código:	7GTMZ856PFIRMAzOd65QOecwXlI1jb	Fecha	01/12/2021
Firmado Por	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

nal por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

En dependencia de la Dirección Gerencia las funciones que realizará la persona a contratar se corresponden a la labor de Dirección Provincial del 061 en Cádiz en el que se incluyen las siguientes tareas:

- Definir y desarrollar los objetivos de su respectivo centro en el marco del Plan de Empresa.
- Velar por el cumplimiento presupuestario y de los objetivos de actividad y calidad de su área de responsabilidad.
- Impulsar la política de formación e investigación general de la Empresa, adaptándola a las necesidades específicas de su área de responsabilidad.
- Aplicar la política de incentivos tanto financieros como profesionales de forma individualizada. La evaluación profesional se realizará por la Dirección del Servicio Provincial, dentro del equipo multidisciplinar de la Comisión de Dirección, y conforme a los criterios y directrices objetivos determinados en dicho ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Proponer las innovaciones de su área de responsabilidad y colaborar en la renovación permanente de la empresa
- Cualquier otra que le sea atribuible en el contenido de su función.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las normas sobre abstención y recusación. Podrán intervenir en el proceso expertos de distintas especialidades para la celebración de las pruebas selectivas.

Valorados los méritos y celebradas las pruebas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia listado de las personas candidatas que han superado cada fase del proceso, con el desglose de las puntuaciones y las calificaciones totales.

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Dirección Gerencia de EPES, considerando verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto, los méritos que acrediten los/as candidatos/as en el currículum en base al baremo establecido, la valoración de la prueba teórico-práctica y la entrevista personal para determinar el grado de adecuación de las competencias de las personas candidatas al perfil del puesto convocado.

2) Composición de la Comisión de Selección:

Las siguientes personas componen la Comisión de Selección sin perjuicio de la posibilidad de que puedan delegar sus funciones a las personas que designen.

	Titular
Presidencia	D. Fernando Ayuso Baptista Director Gerente Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
vocal 1	D. Francisco Crespo Flores. Jefe de la Oficina de Financiación y Planificación Económica de la Viceconsejería Consejería Salud Junta de Andalucía
vocal 2	D. Daniel Castillo Barragán. Jefe del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica. Consejería Salud Junta de Andalucía
Secretaría	Doña Susana Herrero Corado Técnica Área de Profesionales Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

3) Se proceda a la publicación de esta resolución en la página Web de la EPES.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Fdo. Fernando Ayuso Baptista